

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Instrucciones

INSTRUCCIONES GENERALES

VEHÍCULOS YA MATRICULADOS. Este formulario deberá presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Madrid:

- a) **Electrónicamente**, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, (<https://sede.madrid.es>). En este caso deberá utilizar los [certificados electrónicos admitidos](#) por el Ayuntamiento de Madrid.
- b) **Presencialmente**, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid. También podrá presentarse mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VEHÍCULOS SIN MATRICULAR. Podrá presentarlo en cualquiera de las Oficinas de Atención Integral al Contribuyente para lo cual será necesario solicitar CITA PREVIA, que podrá concertarse a través de los canales siguientes:

- Internet www.madrid.es/citaprevia
- 010 Línea Madrid si llama desde el municipio de Madrid o en el 915 298 210 si lo hace desde fuera del municipio (servicio 24 horas).
- Oficinas de Atención al Ciudadano.
- Oficinas de Atención Integral al Contribuyente.

Puede informarse llamando al servicio 010 Línea Madrid o al 915 298 210 si llama desde fuera de la ciudad de Madrid.

INSTRUCCIONES PARTICULARES

PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA VEHÍCULOS YA MATRICULADOS. La solicitud de exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para personas con discapacidad surtirá efectos a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se solicite, pudiendo realizarse la solicitud en cualquier momento anterior al 1 de enero en que comience su aplicación.

PLAZO DE PRESENTACIÓN PARA VEHÍCULOS SIN MATRICULAR. La solicitud de exención **deberá realizarse en el momento de cumplimentar la autoliquidación** del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, necesaria para la matriculación. Si la solicitud de exención se realizara **con posterioridad a la presentación de dicha autoliquidación**, se aplicaría **para el ejercicio siguiente** al de la solicitud.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- 1.º No será necesaria la aportación del certificado o tarjeta acreditativos de la discapacidad, en los supuestos en que hayan sido expedidos por la Comunidad de Madrid, al poder acceder la Agencia Tributaria Madrid a consultar dicha información.
- 2.º Si la solicitud es presentada presencialmente en una **oficina de registro que permita la digitalización de la documentación original**, se presentarán junto con la solicitud, los documentos originales requeridos, para su escaneado en dicha oficina de registro.
- 3.º Si la solicitud es presentada presencialmente en cualquier **otra oficina de registro**, o por medio de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, **que no permita la digitalización de la documentación**, se presentarán junto con la solicitud, los originales requeridos, y fotocopias para su compulsión, o bien fotocopias compulsadas de los mismos.
- 4.º Si la solicitud es presentada junto la documentación requerida, utilizando el Registro Electrónico, la Oficina Gestora del Impuesto podrá requerir a la persona interesada la exhibición de los documentos originales en las dependencias de ésta, o su presentación en los registros indicados en el apartado a) de las instrucciones generales, siguiendo en este caso, las instrucciones de los puntos anteriores 2º y 3º.

SOLICITUD DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA (IVTM) PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Instrucciones

NORMATIVA REGULADORA

- Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (BOE núm. 59 de 9 de marzo).

Artículo 93.1. e): “Están exentos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica los vehículos **matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo**, aplicándose dicha exención, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad, como a los destinados a su transporte; **no siendo aplicable a los sujetos pasivos beneficiarios de la misma por más de un vehículo simultáneamente**. A los efectos de esta exención se consideran personas con minusvalía a quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.”

- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Tratamiento	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
Responsable	Dirección de la Agencia Tributaria Madrid, calle del Sacramento nº 5, 28005 Madrid.
Finalidad	Contribuir al sostenimiento de los gastos públicos a través de la gestión del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. La conservación de sus datos será la prescrita legalmente, según la finalidad de los mismos. No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.
Legitimación del tratamiento	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y/o en el consentimiento de las personas interesadas.
Destinatarios/as	Sus datos se comunicarán a las Unidades del Ayuntamiento competentes en la materia sobre la que verse su comunicación y no podrán ser cedidos a terceras personas ajenas al Ayuntamiento salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Dirección de la Agencia Tributaria Madrid se están o no tratando datos personales que les conciernan. La persona interesada podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, limitación y solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la citada Dirección a través de www.madrid.es/protecciondatos.</p> <p>En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, se podrán oponer al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Delegación de Protección de Datos: Coordinación General de Distritos, Transparencia y Participación Ciudadana (c\ Montalbán 1, 5º planta, 28014 Madrid; oficprotecciondatos@madrid.es).</p> <p>Más información en www.madrid.es/protecciondatostributos</p>